



Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras. Al

final este veranito nos tocará estudiar, porque esta modificación trae miga... Así a vuela pluma esta modificación trata de implementar la directiva 200/66/CE con el fin de modificar los recursos y reclamaciones preexistentes a los efectos de que se pueda alcanzar la suspensión de adjudicación o incluso cualquier otra medida cautelar, así mismo se prevé la declaración de nulidad de contratos que se adjudiquen saltándose los plazos de suspensión o de publicidad en la convocatoria. En fin hay que estudiársela tranquilamente. Saludos

[Enlace BOE nº 192 de 09/08/2010](#)

[Comentarios sobre la modificación en \[www.compraspublicaseficaces.com\]\(http://www.compraspublicaseficaces.com\)](#)

[Comentarios sobre la modificación de Instituto derecho local Universidad Autónoma de Madrid](#)

[Comentario blog de Acal](#)